

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-DPR-I-013-2016

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES

OBJETO DEL PROCESO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE POTOSI (NARIÑO)”.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 21 de noviembre de 2016. En dicho periodo se presentaron varias observaciones las cuales en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, contradicción y debido proceso, Findeter en calidad de asistente técnico, procederá a dar respuesta a través del presente documento en los términos que se siguen a continuación:

| Observación | Respuesta de la Entidad |
|--|---|
| <p>Interesado: Yanett Vergel Hernández</p> <p>Fecha: 17/11/2016</p> <p>Presentamos a continuación nuestras observaciones a los Términos de Referencia del asunto:</p> <p>1) Los Términos de Referencia en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, indica lo siguiente:</p> <p>Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones.</p> <p>Solicitamos modificar el mencionado numeral y sus tres viñetas, de la misma forma como se hizo en la Adenda 1 de la CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-011-2016 que corresponde a la “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Se acoge la observación del proponente, por lo que mediante Adenda respectiva se modificará la experiencia técnica. No obstante el proponente deberá cumplir con lo estipulado en el numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, cuando presente proyectos terminados para acreditar la experiencia técnica 2. Respecto a la solicitud de ampliación del plazo de cierre del proceso, se informa que no se accede a la misma, por cuanto se considera que los potenciales proponentes contaron con un plazo suficiente para estructurar sus propuestas de conformidad con los criterios y requerimientos exigidos en los Términos de Referencia. |

REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE TESALIA (HUILA)". Lo anterior con el fin de permitir acreditar como experiencia específica CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS, en este último caso para contratos que se encuentran en ejecución y que incluyen varios proyectos, pero con alguno o algunos de ellos terminados, caso en el cual se podrían acreditar los proyectos terminados aun cuando el contrato se encuentre en ejecución.

Entonces, el numeral 3.1.3.1 mencionado anteriormente debe quedar así (primer párrafo y las tres primeras viñetas):

3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones.

- El valor de los contratos **y/o proyectos** terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos **y/o proyectos** terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos **y/o proyectos** aportados deberá acreditar experiencia específica en **INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES**, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o **clínicas** o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m² de área construida cubierta). Para las anteriores

| | |
|--|--|
| <p>tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).</p> <p>2) Teniendo en cuenta que en el cronograma de la convocatoria se tiene establecido que las respuestas a las observaciones serán publicadas el día 23 de noviembre de 2016, lo cual normalmente se produce en horas de la tarde o de la noche, y que hasta que esto no ocurra no tenemos certeza de poder participar en la convocatoria del asunto, y en caso de ser atendida positivamente la observación anterior, solo tendríamos dos (2) días hábiles hasta la fecha de entrega de las propuestas, para tramitar el cupo de crédito, pues al no tener certeza del cumplimiento de requisitos, tramitar un cupo de crédito nos ocasionaría costos injustificados. Por lo anterior, solicitamos aplazamiento de la fecha de entrega de las propuestas, con el fin de poder tramitar el cupo de crédito en caso de ser positiva la solicitud efectuada en la observación del numeral anterior.</p> | |
| <p>Interesado: Gerardo Arenas</p> <p>Fecha: 17/11/2016</p> <p>Como posible oferente del proceso No.PAF-DPR-I-013-2016, solicito a la entidad aclarar si aceptan la experiencia de los socios, para aquellas empresas con MENOS de tres (3) años de constituida, las cuales tienen todo el derecho ante la Ley de acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, según lo establece la Ley a través Artículo 9, Numeral 2, literal e), del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 ,Numeral 5. Por lo anterior solicito, a la entidad permitir acreditar la experiencia de los socios para la experiencia solicitada en el PAF-DPR-I-013-2016</p> <p>Asimismo, solicito a la entidad modificar el termino de constitución de la persona jurídica solicitada en los términos de referencia en la página No. 50, donde requieren que la persona jurídica se encuentre constituida 5 años de antelación al cierre, por lo anterior solicitamos modificar este requisitos a un (1) año de constituida para aquellas empresas constituidas con MENOS de tres (3) años , las cuales tienen todo el derecho ante la Ley de acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o</p> | <p>En lo que atañe al requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica mínimo de cinco (5) años con antelación al cierre de la presente convocatoria, es preciso señalar que la contratante considera necesario que los oferentes personas jurídicas que se presenten cuenten con dicha antelación de constitución, ello en pro de la idoneidad que se le exige a la persona jurídica y de un ejercicio mínimo de su actividad relacionada con el objeto a contratar, que garanticen la ejecución adecuada del proyecto conforme al objeto a contratar y el riesgo asociado a su ejecución. En consecuencia, no se modificará este requisito.</p> |

constituyentes, según lo establece la Ley a través Artículo 9, Numeral 2, literal e), del Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 y Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2 ,Numeral 5.

Finalmente con todo respeto, solicito se tengan en cuenta las observaciones realizadas en aplicación de los principios orientadores de la función administrativa (Art. 209 de la Constitución Nacional) y de la contratación estatal, tales como igualdad de los oferentes, selección objetiva, transparencia, así como el principio de confianza legítima.

Interesado: EGEPROYEC S.A.S

Fecha: 18/11/2016

Con el ánimo de poder participar en la **CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-013-2016** planteo a la entidad las siguientes observaciones:

1. Con relación a la 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE La entidad verificara en un contrato que el área construida sea como mínimo de 3.000 m2 *“que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2de área construida cubierta)”*

Se entiende que para los centros de convenciones aplicando las características y definiciones de las construcciones de este tipo, son válidas las certificaciones cuyo objeto sea: Servicios técnicos especializados (oficina).
¿Es correcta la apreciación?

2. Con relación al numeral **2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGA** *“numeral 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.”*

En las anteriores convocatorias se ha hecho la observación por distintos posibles proponentes, en que se disminuya el tiempo exigido de la constitución de la persona jurídica **para poder participar en el concurso**, a lo que la entidad ha contestado, repito en varios procesos.

“Ahora bien, en el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5)

1. Se mantiene lo dispuesto en los términos de referencia, es decir el proponente debe ceñirse a lo dispuesto en los términos de referencia en cuanto se refiere a Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en “INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de **manera taxativa** deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda o 3.000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 3.000 m2 o con un número igual o superior a 75 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda).” *subrayado y negrita fuera de texto original.*

2. Respecto a la observación nos permitimos informar que la entidad tiene la potestad de establecer con parámetros de razonabilidad y proporcionalidad los requisitos de capacidad legal, idoneidad y calidad técnicas, profesionales, económicas y financieras que se requieren de los contratistas para la ejecución del objeto del contrato que se pretende con la contratación.

En el caso puntual del requisito exigido referente al término de constitución de las personas jurídicas pen donde se requiere un término de cinco (5) años con antelación al cierre de la convocatoria, se informa al interesado que Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso.

Para la Entidad es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la

años de antelación al cierre de la presente convocatoria, Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos. Para la Entidad es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución. Por lo anterior, su solicitud no podrá ser tomada en cuenta.”

Sin embargo, como están las condiciones de los términos de referencia se puede presentar el siguiente caso, que cité a modo de ejemplo:

Un proponente jurídico que cuenta **con 6 años de constituido**, pero que su experiencia es en **mantenimiento espacio público**, puede participar ya que cumple con el requisito objeto de esta observación. Adicionalmente el criterio de 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y capacidad

experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional en pro de una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución.

Por lo anterior, su solicitud no podrá ser tomada en cuenta.

financiera podrán ser complementados por un socio. Y según lo expuesto por la entidad en el texto citado lo que se busca es que el proponente *“cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar”* Lo que no se daría en este caso.

Pero a un proponente que **se constituyó hace 3 años** cuya experiencia es interventoría a edificaciones institucionales ejemplo Bibliotecas. NO PUEDE PARTICIPAR, POR NO CUMPLIR CON ESTE REQUISITO. A pesar de contar con la experiencia que se solita en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE y capacidad financiera solicitada.

Con base a lo expuesto solicito a la entidad revisar el numeral **2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** numeral 6. Y permitir la participación de las personas jurídicas que se constituyeron hace 3 años.

Lo anterior para poder participar en el proceso de la referencia.

Para constancia, se expide a los veintitrés (23) días de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)